



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
En la ciudad de La Paz a horas 14:35 del
día 21 de Mayo de 2025 notifiqué con
RESOLUCION ASFI/371/2025

de fecha 19-05-2025, emitida por (Autoridad
de Supervisión del Sistema Financiero) a BANCO
DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.
Calle 10 de Obreros
Hernando Siles

RESOLUCIÓN ASFI/ 371 /2025
La Paz, 19 MAYO 2025

VISTOS:

Las cartas YAPE 029/2025, YAPE 039/2025 y YAPE 044/2025, presentadas por el **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, el 10 de abril, 2 y 12 de mayo de 2025, respectivamente, y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, en adelante la Entidad Financiera, mediante carta YAPE 029/2025 presentada 10 de abril de 2025, solicitó autorización para realizar la Promoción Empresarial denominada **"YAPEA Y GANA UN CELU"**, adjuntando la documentación respectiva.

Que, a través de las notas ASFI/DSR II/R-87654/2025 de 16 de abril de 2025 y ASFI/DSR II/R-103558/2025 de 7 de mayo de 2025, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero realizó observaciones al trámite de autorización de la Promoción Empresarial, las cuales fueron subsanadas con las cartas YAPE 039/2025 y YAPE 044/2025, recibidas el 2 y 12 de mayo de 2025, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley"*.

Que, el Parágrafo I, Artículo 332 de la Constitución Política del Estado, determina que: *"Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano"*, reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Pág. 1 de 4

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



RVP/MSV/JSE

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Telf: (591-2) 2912636 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2310657 - Casilla N° 6118 - **El Alto**: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 - **Potosí**: Centro Defensorial, Plaza Alfonso de Ibañez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro**: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz**: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 - **Cobija**: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad**: Centro Defensorial, Calle La Paz Esquina Pedro de la Rocha N° 42, Zona Central - Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre**: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija**: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone que: *"La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo"*.

Que, mediante Resolución Suprema N° 28842 de 21 de julio de 2023, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó a la Lic. Ivette Espinoza Vasquez como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del Artículo 74 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone que: *"I. Los consumidores financieros gozan de los siguientes derechos:*

- Al acceso a los servicios financieros con trato equitativo, sin discriminación por razones de edad, género, raza, religión o identidad cultural.*
- A recibir servicios financieros en condiciones de calidad, cuantía, oportunidad y disponibilidad adecuadas a sus intereses económicos.*
- A recibir información fidedigna, amplia, íntegra, clara, comprensible, oportuna y accesible de las entidades financieras, sobre las características y condiciones de los productos y servicios financieros que ofrecen.*
- A recibir buena atención y trato digno de parte de las entidades financieras, debiendo éstas actuar en todo momento con la debida diligencia.*
- Al acceso a medios o canales de reclamo eficientes, si los productos y servicios financieros recibidos no se ajustan a lo dispuesto en los numerales precedentes.*
- A la confidencialidad, con las excepciones establecidas por Ley.*
- A efectuar consultas, peticiones y solicitudes.*
- Otros derechos reconocidos por disposiciones legales y reglamentarias"*.

Que, el Inciso g) del Artículo 464 de la citada Ley, respecto de las prohibiciones y restricciones operativas, establece que las Entidades de Intermediación Financiera no podrán: *"Realizar cualquier tipo de sorteo, rifa u otras modalidades similares que tengan por objeto la concesión de premios u otros mecanismos fundamentados en el azar para captar o mantener clientes, sin la debida autorización del órgano competente y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI"*.

Que, el Artículo 2°, Sección 3 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, dispone lo siguiente:



RVP/MSV/JSE

Pág. 2 de 4

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Telf: (591-2) 2912636 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2310657 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle La Paz Esquina Pedro de la Rocha N° 42, Zona Central - Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarifa:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



"La entidad supervisada para realizar cualquier tipo de sorteo, juegos de azar u otras modalidades similares, que tengan por objeto la concesión de premios, destinados a la promoción empresarial, solicitará en primera instancia autorización de ASFI."

Adjunto a la solicitud, debe remitir una síntesis de la promoción empresarial, con enfoque en los derechos de los consumidores financieros.

En caso de existir contrataciones, se adjuntarán copias de los contratos con los proveedores y/o las empresas encargadas de realizar la publicidad de la promoción empresarial.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, evaluará los documentos presentados en el marco de sus atribuciones y dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, emitirá Resolución expresa de Autorización con lo que la entidad supervisada podrá iniciar su trámite ante la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ) (...)"

CONSIDERANDO:

Que, el **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, solicitó la respectiva autorización en virtud a lo determinado en el Inciso g) del Artículo 464 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, toda vez que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°, Sección 3 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 5° de la RNSF, remitió una síntesis de la Promoción Empresarial denominada **"YAPEA Y GANA UN CELU"**, con enfoque en los derechos de los consumidores financieros, de cuya evaluación, en el marco de las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, se determina que no existen observaciones a dicho documento, correspondiendo emitir la respectiva autorización con la que podrá iniciar su trámite ante la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ).

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión y evaluación de la documentación presentada por el **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, se verificó el cumplimiento de las disposiciones jurídicas antes citada, correspondiendo emitir la respectiva autorización, con la que podrá iniciar su trámite ante la AJ.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexa y relacionada.

Pág. 3 de 4



RVP/MSV/JSF

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2912636 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2310657 • Casilla N° 6118 • **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jacha Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • **Santa Cruz:** Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle La Paz Esquina Pedro de la Rocha N° 42, Zona Central • Telf: (591-3) 4629659 • **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 • Fax: (591-4) 6439776 • **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709.



RESUELVE:

ÚNICO. - Autorizar al **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, la realización de la Promoción Empresarial denominada **"YAPEA Y GANA UN CELU"**, debiendo proseguir con el trámite de autorización ante la Autoridad de Fiscalización del Juego, conforme a la normativa vigente.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.



Ivette Espinoza Vasquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



RVP/MSV/ISE

Pág. 4 de 4

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2912636 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2310657 • Casilla N° 6118 • **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • **Santa Cruz:** Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle La Paz Esquina Pedro de la Rocha N° 42, Zona Central • Telf: (591-3) 4629659 • **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 • Fax: (591-4) 6439776 • **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709.